

Jaime Ignacio del Burgo

Asalto a la democracia

La gran mentira que quiere acabar
con la Constitución y las libertades

ÍNDICE

1. SÁNCHEZ DERRIBA A RAJOY	15
El eclipse del Partido Popular	15
La Justicia tritura a Mariano Rajoy	21
El vendaval Sánchez: moción de censura	29
El Tribunal Supremo llega tarde	36
Todos contra el PP. Sánchez presidente	38
El PNV vacila y Rajoy valora la posibilidad de dimitir	41
El canto del cisne de Rajoy y el nacimiento del gobierno Frankenstein	42
Sánchez defiende la Constitución de 1978	44
«El Partido Popular no es un partido corrupto» (Sánchez)	45
Echando la vista atrás... El enemigo fuimos nosotros	53
2. PENSAMIENTOS DEL HÉROE DE LA RESILIENCIA	60
«Prometo por mi conciencia y honor...»	60
Las tarjetas <i>black</i> de Caja Madrid. «No sabía nada de nada»	64
Vacunado contra el nacionalismo	70

Un idilio de conveniencia	76
Complicidad con la Corona: Sánchez valora la importante función arbitral y moderadora del rey	79
El PSOE «echa» a Pedro Sánchez	84
El regreso	93
3. DE SURESNES (FRANCIA, 1974) AL CAMPO DE LAS NACIONES (MADRID, 2017): ¿CONTINUIDAD O RUPTURA?	100
Suresnes, la revolución en marcha	100
El revisionismo posmarxista del PSOE. El congreso extraordinario de 1979	119
La Constitución como obstáculo o como palanca para el cambio revolucionario	122
Suresnes siempre presente	124
El «nuevo PSOE»	129
4. EL GRAN MITO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA	133
De la España de la reconciliación y la concordia a la recuperación antihistórica de la memoria no democrática	133
Hacia la confrontación	137
Algo de historia. La caída de la Monarquía	143
14 de abril de 1931. Alcalá-Zamora proclama la República mientras el rey huye del Palacio Real	149
La falsedad del idilio republicano. Lo que pudo ser y no fue	151
El alzamiento del PSOE: la revolución de 1934	159
El Frente Popular (1936)	171
La represión de los «demócratas»	178
Una reflexión al inicio de la Transición	182

5. CATALUÑA	185
Bilateralidad encima de la mesa	185
En el principio estuvo Rodríguez Zapatero	190
«La dignidad de Cataluña»	201
La rebelión de Puigdemont (1 de octubre de 2017)	208
6. ZAPATERO, EL PRECURSOR DEL MESÍAS SOCIALISTA	216
11-M. El olvido de nuestra memoria histórica	216
Cuando Durán i Lleida predicaba en el desierto	224
Deslealtad independentista	234
Zapatero se quita la careta: la Quinta Internacional (La Paz)	237
7. EL FEDERALISMO, UNA SOLUCIÓN QUE CONDUCE A NINGUNA PARTE	241
La Declaración de Granada (2013)	241
Sánchez claudica ante <i>els segadors</i> . La Declaración de Barcelona (2017)	245
Convicción o chantaje	256
8. EL NUEVO ESTATUS POLÍTICO VASCO	263
Hay dos formas de ser vasco	263
El nuevo estatus político	266
De nuevo cita con la historia	270
De la amnistía de 1977 a los pactos antiterroristas...	274
Zapatero negocia con ETA	277
Asesinato de Miguel Ángel Blanco, vacilación de Aznar y la gran traición del PNV: la declaración de Estella	279
El Plan Ibarreche: el sueño frustrado de convertir a Euskadi en un Estado libre asociado con España	282

Al borde de la traición. La negociación de Zapatero con ETA	285
El proceso encalla	290
La rendición de ETA no fue obra del PSOE	292
Sánchez entra en escena.....	301
La «nueva fórmula» de Urkullu: una vuelta al pasado que es un salto al vacío	309
9. LA GRAN MENTIRA	318
Preguntas con respuesta	318
Sánchez califica de «fantástica» la sanidad pública y dice que está preparada para luchar contra el coronavirus	325
Evolución de la mortandad; la pavorosa frialdad de la estadística	333
La suspensión del Mobile World Congress (MWC) de Barcelona	334
No caer en el alarmismo	336
Pedro Sánchez, tras visitar el CCAES, impulsa la manifestación feminista del 8 de marzo	340
Y de pronto llegó la pandemia	343
Declaración del estado de alarma	345
El papel del Estado en el coronavirus 2019	347
La responsabilidad de la manifestación feminista del 8 de marzo y los quebraderos de cabeza de Fernando Simón	352
La revolución de las mujeres	354
Punto final. La Justicia se lava las manos (por ahora)	361
10. ¡JAQUE MATE A LA CONSTITUCIÓN?	373
Nuestro manual de resistencia	373
La Corona en el punto de mira	384
Asalto al Poder Judicial	389

El Tribunal Constitucional, el oscuro deseo	
de todos los gobiernos	397
La libertad está en peligro	399
¿Jaque mate?	404

SÁNCHEZ DERRIBA A RAJOY

El eclipse del Partido Popular

El 1 de junio de 2018 Pedro Sánchez derribó al presidente Mariano Rajoy y se convirtió en el séptimo presidente de la democracia. Al día siguiente prometió su cargo ante el rey Felipe VI. El acceso al poder del secretario general del PSOE no fue fruto de ningún triunfo electoral. En las elecciones celebradas el 26 de junio de 2016 el PP perdió su mayoría absoluta, pero si por ganar las elecciones se entiende haber tenido el mayor número de votos, el vencedor fue Mariano Rajoy con 137 escaños frente a 85 de su contrincante, el PSOE de Sánchez, que perdió cinco diputados respecto a las elecciones anteriores.

La convulsión de la política española comenzó en las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015. Aquel día el PP perdió su mayoría absoluta obtenida en las elecciones de 2011, que pusieron fin al gobierno de Rodríguez Zapatero. A pesar de que Mariano Rajoy había conseguido evitar el «rescate» de la Unión Europea a causa de la gravísima crisis financiera iniciada en 2008 y España se encontraba ya en un proceso de recuperación real de la economía, un tercio de su electorado dio la espalda al Partido Popular, que perdió 63 de los 186 escaños de 2011. La causa de este batacazo electoral fue el estallido del caso

«Gürtel», magnificado por sus adversarios, logrando transmitir la idea de que el PP era un partido corrupto y también la decepción por no haber utilizado su mayoría absoluta para restaurar los daños provocados en el edificio constitucional por las cargas de profundidad lanzadas por Zapatero, que emprendió el proceso de demolición de la Constitución de 1978 que padecemos hoy día.

Tampoco las elecciones de 2015 fueron motivo de celebración en el PSOE. El candidato Pedro Sánchez, concejal de Madrid desde 2003 y que había hecho una carrera meteórica hasta el punto de ser cabeza de cartel a la Presidencia del Gobierno, vio cómo su partido, con 90 escaños, perdía 20 diputados respecto a 2011. Después de Sánchez nadie quiso ser candidato a la Presidencia del Gobierno, lo que provocó la convocatoria de nuevas elecciones, que tuvieron lugar el 25 de junio de 2016 —con Rajoy al frente del PP y Sánchez del PSOE—, donde los populares pasaron de 123 a 137 diputados, mientras los socialistas caían de 90 a 85, el resultado peor de la historia del PSOE desde 1977.

El 1 de octubre de 2016 Pedro Sánchez presentó su dimisión y el día 29 de octubre renunció a su acta de diputado, horas antes de que Mariano Rajoy obtuviera mayoría simple para un nuevo mandato como presidente. Todo el mundo pensó que la vida política de Pedro Sánchez se había acabado. Sus acciones dejaron de cotizar en la bolsa de la política. Pero hay algo que reconocer en Sánchez y es su capacidad de resistencia y su tenacidad a la hora de reconquistar y ejercer el poder.

Desde el mismo día de su dimisión, Sánchez decidió visitar a todas las agrupaciones socialistas de España y sedujo a una buena parte de los militantes socialistas, que solo tenían motivos para el desaliento. En las elecciones primarias celebradas el 21 de mayo de 2017 recuperó la secretaría general. Consiguió el voto de más de la mitad de los militantes, derrotando a los otros dos candidatos, la andaluza Susana Díaz y el vasco Patxi López. La foto de Sánchez junto a su esposa y los principales colaboradores que le habían acompañado en la recuperación de la secretaría, cantando en éxtasis, puño en alto y sin sonrojarse,

La Internacional, el himno que el socialismo español comparte con los comunistas, era toda una premonición.¹

Sánchez era secretario general del PSOE, pero no tenía escaño en el Congreso. Eso era un grave inconveniente, pues estaba al margen de los grandes debates parlamentarios y, por tanto, del cuerpo a cuerpo, como principal partido de la oposición a Mariano Rajoy. El PP gobernaba en minoría. Había superado con éxito la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, con apoyo de Ciudadanos, PNV, Coalición Canaria, Nueva Canarias, Foro Asturias y UPN. Esperaba volver a superar el trámite presupuestario de 2018, vital para cualquier gobierno. Para ello necesitaba conseguir 176 votos. Si lo lograba, la legislatura estaba asegurada. Y Rajoy los consiguió. A los 137 votos del PP, incluidos los dos de Unión del Pueblo Navarro y el diputado de Foro Asturias, ambos en coalición con los populares, se sumaron los 32 de Ciudadanos, más el voto de Coalición Canaria (1) y Nueva Canarias (1), en total 171. La sorpresa la dio el PNV, que con sus cinco diputados avaló los presupuestos. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, al conocerse el resultado de la votación —176 frente a 172— recibió una gran ovación en la sesión plenaria del 23 de mayo de 2018. Caras largas en los escaños del PSOE, de Podemos y de todos los radicales de izquierdas y del independentismo.

¹ Letra de *La Internacional*: «Arriba los pobres del mundo, en pie los esclavos sin pan; alcémonos todos al grito ¡Viva la Internacional! Removamos todas las trabas que oprimen al proletariado. Cambiemos al mundo de base hundiendo al imperio burgués. Agrupémonos todos en la lucha final y se alzan los pueblos por la Internacional. Agrupémonos todos en la lucha final y se alzan los pueblos con valor por la Internacional. El día que el triunfo alcancemos, ni esclavos ni dueños habrá, los odios que al mundo envenenan al punto se extinguirán. El hombre del hombre es hermano, derechos iguales tendrán. La tierra será el paraíso, patria de la humanidad. Agrupémonos todos en la lucha final y se alzan los pueblos por la Internacional. Agrupémonos todos en la lucha final y se alzan los pueblos ¡con valor! por la Internacionab». Siempre me he preguntado si de verdad los socialistas cantan *La Internacional* sin saber la letra o la cantan sin saber lo que cantan. De todas formas, con el puño cerrado y sin la rosa parecen salir del túnel del tiempo, cuando sus compañeros de antaño sí sabían lo que cantaban y por eso eran temibles.

El 18 de junio el Senado, con clara mayoría del PP, aprobó los presupuestos por 155 votos a favor, frente a 29 votos en contra y 60 abstenciones de los senadores socialistas. El 3 de julio el rey sancionó y promulgó la ley presupuestaria de 2018, que al día siguiente se publicó en el Boletín Oficial del Estado. Nadie podía imaginar que el refrendo del presidente del Gobierno de la sanción del rey vendría firmado por Pedro Sánchez Pérez-Castejón. Y es que antes de que se culminara el proceso legislativo de aprobación por la cámara alta, en España se había producido un cambio político trascendental. El 2 de junio de 2018 el secretario general del Partido Socialista Obrero Español se había convertido en el séptimo presidente del Gobierno de la democracia española. Pedro Sánchez había conseguido sentarse a la cabeza del banco azul en el hemiciclo de la Carrera de San Jerónimo por derecho propio, tras derribar a Mariano Rajoy mediante una moción de censura.

Al haber apoyado el Congreso el primer paso para la aprobación de los presupuestos, el PNV se vio obligado a dar explicaciones, ya que apuntalaba a Rajoy hasta el final de la legislatura, en plena aplicación del artículo 155 de la Constitución para hacer frente a la rebeldía de la Generalidad. Recordemos que el 27 de octubre de 2017 el Parlamento Catalán, envalentonado el sector independentista con el resultado del referéndum ilegal que tuvo lugar el 1 de octubre, declaró unilateralmente la independencia y proclamó la República de Cataluña, cuyo primer acto sería la convocatoria de unas elecciones constituyentes. Ante tan clara violación de la Constitución, ese mismo día, después de un debate que se había iniciado días atrás, el Senado autorizó al gobierno a aplicar el artículo 155 de la Constitución.² Tan pronto como se dio luz verde

² El artículo 155 de la Constitución dice así. «1. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma, y, en caso de no ser atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar aquellas medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general. / 2. Para la ejecución de las medidas previstas en el

a su aplicación, el gobierno presidido por Mariano Rajoy disolvió el Parlamento autónomo, destituyó al Gobierno de la Generalidad, incluido su propio presidente, Carles Puigdemont, y convocó elecciones autonómicas que tendrían lugar el 21 de diciembre. La aplicación del artículo 155 cesaría automáticamente en el momento en que tomara posesión el nuevo consejo ejecutivo de la Generalidad, lo que se produjo el 2 de junio de 2018. Durante 218 días la autonomía catalana quedó intervenida por el Estado.

Tanto el PSOE como Ciudadanos habían apoyado la aplicación del artículo 155 de la Constitución, si bien a condición de que Rajoy procediera a la convocatoria de elecciones autonómicas que debían celebrarse en un plazo máximo de dos meses.

El PNV votó en contra de la aplicación del artículo 155 de la Constitución en Cataluña, pero apoyó la ley presupuestaria después de resolver el gran dilema. La aprobación de los presupuestos fortalecía a un gobierno opresor de sus hermanos catalanes. Siempre habían mantenido estrechas relaciones con Convergencia i Unió e, incluso, históricamente con ERC. Pero, por otra parte, para los intereses del País Vasco el acuerdo con Rajoy, cuya muñidora había sido Soraya Sáenz de Santamaría, que mantenía un idilio, político, entiéndase bien, con el presidente vasco Iñigo Urkullu, era muy ventajoso. Optaron, pues, por el voto favorable a los presupuestos. Dijeron, en su descargo, que los nacionalistas habían presionado para el levantamiento del artículo 155 de la Constitución, cuya aplicación había sentado un «peligrosísimo precedente» y que «no contribuye a una relación tranquila de Cataluña y Euskadi con el Estado», cuyo final, anunciaban, era cuestión de días. Excusa poco convincente porque ya se habían celebrado las elecciones autonómicas y solo faltaba que Joaquim Torra, investido presidente de Cataluña el 17 de mayo de 2018, concluyera las negociaciones con sus socios para conformar el Gobierno de la Generalidad excluyendo a los

apartado anterior, el gobierno podrá dar instrucciones a todas las autoridades de las Comunidades Autónomas».

presos del *procés* que se esperaba de un momento a otro y que suponía el cese inmediato de la aplicación del artículo 155 de la Constitución. Otra cosa es que se hubieran incrementado las inversiones del Estado en el País Vasco, entre ellas 300 millones de euros para la construcción de la Y griega vasca del AVE, así como otras mejoras económicas y financieras.

Ya hemos dicho que la bancada popular del Congreso, después de que la presidenta Ana Pastor diera cuenta del resultado de la votación de los presupuestos, ovacionó al ministro de Hacienda, que se fundió en un abrazo con la vicepresidenta Sáenz de Santamaría. Las fotos del momento reflejan el júbilo de los diputados del PP. Pero hay dos personas que aplauden mientras miran la escena, pero no sonríen. Se trata de Dolores de Cospedal, ministra de Defensa y secretaria general del PP, y el presidente Rajoy. Quizás sabían ya la tormenta que se avecinaba por causa de la sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que seis días antes, el 17 de mayo, había condenado a los principales imputados en el caso Gürtel, aunque todavía no se había hecho público.

Seguro que Pedro Sánchez estaría también al corriente de que la Audiencia Nacional, en una sentencia cuyo ponente había sido José Ricardo de Prada Solaesa, magistrado «progresista» de reconocida militancia ideológica socialista en la Asociación Jueces para la Democracia, amigo íntimo de Baltasar Garzón, compañero sentimental de la fiscal general Dolores Delgado, condenaba al PP a devolver como «partícipe a título lucrativo» la cantidad de 133.628,48 euros por gastos electorales en Majadahonda y 111.864,32 euros en Pozuelo de Alarcón, considerados delictivos por el Tribunal y cuyos autores habían sido condenados a penas de prisión. Se declaraba al PP responsable solidario con los condenados de la devolución de tales cantidades por un total de 245.492,80 euros.

El ponente Ricardo de Prada y el magistrado Julio de Diego López en uno de sus fundamentos introdujeron un párrafo de unas pocas líneas, donde se daba por probada la existencia de la «Caja B» del Partido Popular —asunto que no había sido enjuiciado, pues había una pieza separada pendiente de resolver específicamente centrada en dicha cues-

tión—, y ponían en duda la credibilidad de las declaraciones testimoniales de los principales dirigentes del partido, incluido el propio Mariano Rajoy. Un pronunciamiento extemporáneo que ni siquiera servía de fundamento jurídico para declarar al PP partícipe a título lucrativo, condena que no tiene naturaleza penal, sino civil. El presidente Ángel Hurtado presentó un voto particular considerando que la referencia a la «Caja B» era innecesaria, pues se trataba de un asunto ajeno al objeto del proceso.

La Justicia tritura a Mariano Rajoy

Pues bien, así se desencadenó el vendaval Sánchez que se llevó por delante a Mariano Rajoy. El 23 de mayo de 2018, el Congreso aprueba los presupuestos. Al día siguiente, 24 de mayo, la Audiencia Nacional publica una nota informativa en la que resume la sentencia dictada en el caso Gürtel. En dicho comunicado oficial se dice:

El Tribunal concluye que el PP debe ser condenado como partícipe a título lucrativo por los actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda [ambos del PP] eran candidatos a esas alcaldías. La Sala explica que concurren todos los requisitos del *responsable a título lucrativo*, en tanto que los actos delictivos descritos en la sentencia, «produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión». La formación política deberá abonar *133.628,48 euros* por los actos llevados a cabo en Majadahonda y *111.864,32 euros* por los de Pozuelo, al haberse constatado que se produjo un *enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución*. Lo abonarán de modo directo y solidario con

los condenados Guillermo Ortega, José Luis Peñas, Juan José Moreno, Mari Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa, Pablo Crespo (por los gastos de Majadahonda) y Jesús Sepúlveda (por los de Pozuelo).

Esto significaba que el PP solo pagaría en el caso de que los condenados no lo hicieran.

Tal como está redactada la nota informativa todo el mundo concluyó que el Partido Popular había sido *condenado por corrupción*, al haberse beneficiado de los delitos cometidos por el grupo Correa que sufragó unos gastos electorales —245.492,80 euros— que debió haber soportado el propio partido.

El 25 de mayo de 2018, se hace público el contenido íntegro de la sentencia. En su *Introducción* se inserta un párrafo también demoledor para el PP:

Mediante el inflado de precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, la finalidad buscada era la obtención ilícita de importantes beneficios económicos a costa del erario público, o bien comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas, que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico, pero también mediante otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esa trama, como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc., de las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares. También otras cantidades sirvieron para directamente pagar gastos electorales o similares del Partido Popular, o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada «Caja B» del partido, consistente en una estructura financiera y contable paralela a la oficial, existente al menos desde el año 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado BÁRCENAS, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido, si bien estos últimos aspectos que se describen lo son únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican

los hechos objeto de este enjuiciamiento, pero quedando fuera de su ámbito de conocimiento (p. 156).

Más adelante, la Sala argumenta que hay prueba documental y testifical que, a juicio de la Fiscalía, cuyo criterio acepta el Tribunal, demuestra que al menos desde 1989 el PP poseía una «Caja B». En cuanto a la prueba testifical, ningún testigo, incluida la cúpula del PP y el propio Mariano Rajoy, había admitido la existencia de una «Caja B» ni haber percibido cantidades opacas. A pesar de ello, el informe de la Fiscalía, según la sentencia, «rebate la veracidad de dichos testimonios». El Tribunal declara compartir la argumentación de aquella, cuando afirma que «no son suficientemente creíbles estos testigos para rebatir dicha contundente prueba» (p. 1.078).³

³ El 28 de octubre de 2021, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó sentencia en la pieza separada conocida como «papeles de Bárcenas». En ella se condena al extesorero del PP como cooperador necesario de un delito continuado de falsedad contable en concurso con un delito contra la Hacienda Pública relativo al Impuesto de Sociedades de 2007 de la Empresa Unifica en relación de concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil cometido por particulares y le impone una multa de 1,2 millones de euros. Asimismo, absuelve a Bárcenas del resto de los delitos de los que estaba acusado, entre ellos asociación ilícita, delito electoral, tráfico de influencias, blanqueo de capitales o falsedad documental. La Sala rechaza el relato acusatorio que habla de una trama organizada por empresarios y dirigentes del PP para captación de fondos y financiación irregular del partido, usada para campañas electorales, mantenimiento del partido, sobresueldos, fondos que procedían de donaciones ilegales procedentes de empresas con contratos con la Administración Pública, y que dentro de esa trama responsables del PP y otras personas físicas y jurídicas cometen delitos contra la Hacienda Pública utilizando como medio la falsedad contable. En la sentencia no se hace ninguna referencia a José María Aznar, a Mariano Rajoy ni a ningún dirigente del PP. Sí se condena a dicho partido al pago de 123.669 euros como responsable civil subsidiario por un delito cometido por Bárcenas que benefició al PP sin su conocimiento. El delito fue la defraudación de una cuota de 875.521,32 euros en el Impuesto de Sociedades de 2007 concertada por el gerente con otros miembros de la empresa UNIFICA, constructora de las obras de reforma de la sede de Génova 13. Algún medio de comunicación ha publicado los papeles de

El fallo incluye 28 delitos de prevaricación que alcanzan a 194 años de inhabilitación para los condenados. Detalla 24 delitos de cohecho que recaen sobre 12 personas, 26 de blanqueo, 36 de malversación y 20 delitos contra la Hacienda Pública, de los que 11 recaen en el matrimonio Bárcenas-Iglesias. La sentencia incluye un total de 165 penas. A Francisco Correa le condenan a más de 50 años de prisión y a Luis Bárcenas —gerente del partido entre 1989 y 2008 y tesorero entre 2008 y 2009—, a 30 años. En ningún caso se les condena por haber establecido un sistema para la financiación irregular del PP.

La lectura de los 1.649 folios de la sentencia conduce a una conclusión difícil de rebatir. El caso Gürtel es la historia de una gran traición y falta de escrúpulos de un pequeño grupo de altos funcionarios del Partido Popular, que se concertaron para enriquecerse con otro grupo de personas también sin escrúpulos cuyo cabecilla era Francisco Correa, contratado para colaborar en la organización de mítines y otros eventos electorales por toda España. Algunos de estos altos funcionarios del aparato del partido dieron el salto a la política municipal, convirtiéndose en alcaldes y concejales. La amistad con el denominado por la sentencia como «Grupo Correa», que desarrollaba sus actividades mediante una red de sociedades, se transformó en una trama delictiva que obtuvo ingentes cantidades de dinero, que en la sentencia no se cuantifican, por la concesión de contratos públicos, incurriendo en delitos de cohecho (soborno a autoridades o funcionarios públicos), prevaricación irregular (dictar resoluciones injustas o arbitrarias), blanqueo de dinero negro depositado en cuentas suizas, y delito fiscal. Nadie podía imaginarse que el estricto controlador de los gastos del partido, Bárcenas, se hubiera enriquecido —se hablaba de 40 millones de euros en cuentas opacas en bancos suizos— utilizando su posición en el partido y sus contactos

Bárcenas. Si se examinan con detalle se verá que las cantidades reflejadas son insignificantes como para justificar el estruendo mediático e, incluso, la caída de Mariano Rajoy. En aquellos momentos, Sánchez tenía a sus espaldas varios escándalos de gran magnitud a los que me referiré más adelante, como el descubierto en Andalucía sobre la administración de los ERE (expedientes de regulación de empleo).

personales. No se cuantifica la cuantía del enriquecimiento ilícito de los condenados. La Fiscalía habla de que la trama podría haber obtenido contratos por más de 120 millones de euros, lo que no significa que todos esos millones hubieran ido a los bolsillos de los condenados. Sorprende que después de once años de investigaciones incesantes no se hubiera llegado a determinar con precisión tanto la cuantía de los contratos ilícitamente adjudicados como de la «mordida» que obtuvieron los condenados.

Se trata, pues, de conductas personales que el partido como tal desconocía y que no pueden compararse con otros escándalos protagonizados por el propio Partido Socialista, que en 1997 ya hubiera sido condenado por corrupción si hubiera estado en vigor la ley de 2015 que permite considerar penalmente responsables a las personas jurídicas. Me refiero a los casos Filesa, Malesa y Time Sport, sociedades constituidas por el propio Partido Socialista a comienzos de los años noventa en tiempos de Felipe González para blanquear las suculentas donaciones ilegales que recibió de las grandes entidades bancarias y financieras del país mediante la facturación de trabajos inexistentes. A pesar de la campaña de descalificación que hubo de soportar el magistrado instructor Marino Barbero, al que el presidente socialista de Extremadura llegó a comparar con los terroristas de ETA, el proceso siguió su curso y finalmente el tesorero del Grupo Parlamentario Socialista y el secretario de organización del Partido Socialista de Cataluña acabaron en la cárcel. El Tribunal consideraba acreditado el cobro de donaciones ilegales de 1.200 millones de pesetas (15,6 millones de euros en 2020). También tenía sobre sus espaldas otro gran escándalo en Asturias que se saldó con varios dirigentes regionales en prisión. Tampoco hubiera estado de más que el candidato que pretendía derribar a Rajoy, el que consintiera que desde las filas socialistas se acusara al PP de ser una organización criminal, aunque cuando la suerte estaba echada rectificó, publicara de manera pormenorizada cómo se había hecho con los papeles de Bárcenas y diera cuenta de los miles y miles de millones de condonación, es decir, de liberación de deudas banca-

rias del PSOE por parte de las entidades acreedoras que concedían los créditos a sabiendas de que no iban a ser amortizados. El PSOE rechazó todas las propuestas de prohibición de condonar deudas bancarias formuladas por el PP. Solo se consiguió la supresión cuando los populares obtuvieron mayoría absoluta en las elecciones de 2011.⁴ Se calcula que el PSOE y el PSC obtuvieron más de 10.000 millones de pesetas (60 millones de euros), si bien nunca se ha realizado una auditoría sobre este escándalo.

Pero no hay que ir tan lejos. Al tiempo que Pedro Sánchez reclamaba el 25 de mayo de 2018 la recuperación de la dignidad de las instituciones, dos presidentes nacionales del PSOE, tres presidentes de la Junta de Andalucía, varios exministros y un sinfín de consejeros y altos cargos de la Administración andaluza se sentaban en el banquillo de los acusados para responder de la disposición ilegal de cerca de 700 millones de euros de los expedientes de regulación de empleo (ERE), cuya finalidad es indemnizar a los trabajadores en los casos de suspensión, reducción de jornada o despido de parte de la plantilla. Tales fondos fueron distribuidos por la Junta quebrantando total y radicalmente el procedimiento establecido, utilizándolos de forma arbitraria y sin control, con flagrantes casos de amiguismo y administración desleal. Sánchez no se dio por enterado.

Tampoco movió un músculo, ya presidente, cuando tuvo conocimiento de que, el 19 de noviembre de 2019, la Audiencia Provincial de Sevilla dictaba sentencia condenatoria contra ese grupo de dirigentes socialistas, que pertenecían a la flor y nata del socialismo andaluz y español: Manuel Chaves, José Antonio Griñán, Gaspar Zarrías y Magdalena Álvarez junto a otros consejeros y altos cargos de la Junta y del PSOE hasta un total de diecinueve personas. En este caso, todo el mundo sabía

⁴ La supresión se estableció en la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8//2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. El autor tuvo el honor de defender una vez más en el debate de la Ley de 2007 la propuesta de supresión que fue rechazada por el PSOE, CiU, PNV y ERC, entre otros.

lo que había pasado.⁵ En el momento de escribir estas líneas el Tribunal Supremo no ha dictado la última palabra, pero los hechos probados

⁵ Estos fueron los principales condenados: *Manuel Chaves*, nueve años de inhabilitación especial por prevaricación. Expresidente de la Junta de Andalucía, fue presidente del PSOE nacional, y entre otros muchos cargos políticos, dos veces vicepresidente del Gobierno, ministro de Trabajo y Seguridad Social y ministro de Política Territorial y Administración Pública; *José Antonio Griñán*, seis años y dos días de prisión y quince años y dos días de inhabilitación especial por prevaricación en concurso con malversación. Expresidente de la Junta andaluza, exministro de Trabajo y Seguridad Social, exministro de Sanidad y Consumo, entre otros muchos cargos. Sucedió a Ramón Rubial en la presidencia del PSOE, siendo secretario general Alfredo Pérez Rubalcaba. *Gaspar Zarrías*, nueve años de inhabilitación especial por prevaricación. Expresidente de la Junta, fue secretario de Estado de Cooperación Territorial. Exconsejero de Presidencia, y presidente nacional del PSOE. *Magdalena Álvarez*, nueve años de inhabilitación por prevaricación. Exconsejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, entre los cargos desempeñados destacan la dirección de la Agencia Estatal de Inspección Financiera y Tributaria del Ministerio de Hacienda, ministra de Fomento y vicepresidenta del Banco Europeo de Inversiones.

Aparte de otros muchos escándalos de menor cuantía, durante la vigencia del régimen democrático de 1978, destaca el que tuvo lugar en Navarra, donde en 1994 se descubrió que el secretario general del partido y expresidente de la Comunidad Foral había amasado en Suiza una gran fortuna procedente de la percepción de comisiones por la adjudicación de obras y que, además, el PSOE navarro tenía una cuenta en Suiza de 300 millones de pesetas. Fue condenado en 1998 por la Audiencia Provincial de Navarra a once años de cárcel por cohecho y delito fiscal y a una multa de 780 millones de pesetas. En la cuenta suiza del PSN, además del expresidente foral tenía firma el presidente del partido en Navarra, que falleció de un ataque al corazón poco antes de que se hiciera público el escándalo. A la misma pena fue condenado el secretario de organización del partido y exconsejero de Obras. En 2001 el Tribunal Supremo redujo la pena a cuatro años de cárcel por considerar que la condena por cohecho excluía la de delito fiscal. La cuenta abierta en Suiza por el PSN pasó factura a su sucesor socialista en la presidencia de Navarra y secretario general del partido, al descubrirse en 1996 que estaba a su nombre, al haber sustituido en su firma al presidente fallecido años atrás. Tan pronto como se conoció este hecho, dimitió.

—que no se discuten— ya son incuestionables. La corrupción había anidado en Sevilla, «el corazón del socialismo español» —la frase es de Pedro Sánchez—, y lugar que eligió para anunciar su candidatura, por segunda vez, a la secretaría general del partido. De todo esto no hace ninguna referencia en su *Manual de resistencia*.

En el caso Gürtel, en ninguno de los delitos que fueron objeto de condena hubo participación alguna del Partido Popular. Lo que se pone de manifiesto en la sentencia es que el llamado Grupo Correa, que inicialmente había sido contratado para organizar mítines y otros eventos del Partido Popular, aprovechando los conocimientos que tal actividad le proporcionaba, se concertó con Luis Bárcenas, cuando era gerente del partido (entre 1989 y 2008), y con otros miembros de nivel medio en el organigrama de Génova 13, que más tarde llegarían a la alcaldía de algunos municipios, y decidieron enriquecerse a título personal apropiándose de fondos públicos. Pero insistimos, de ninguno de los delitos de cohecho, malversación, blanqueo y delitos contra la Hacienda Pública se afirma en la sentencia que tuviera conocimiento la dirección nacional del partido.

Precisamente, la responsabilidad como partícipe a título lucrativo solo puede exigirse cuando el beneficiario no tuvo conocimiento ni participación alguna en la comisión del delito. Y de las varias decenas de delitos investigados y condenados, solo en dos de ellos, que en total suman 245.000 euros de apropiación indebida, se benefició el PP, sin conocer la ilicitud de tales cantidades que se distrajeron de los ayuntamientos de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón para pagar gastos electorales que debieron ser satisfechos por el partido.

No deja de ser ridículo considerar al Partido Popular como partícipe a título lucrativo, expresión que puede conducir a error, por transmitir la idea de que el PP se beneficiaba de forma consciente y dolosa de la actividad penalmente reprochable de los condenados. Conviene recordar que el PP cubría con creces el costo de las campañas electorales con las subvenciones legalmente establecidas.

El vendaval Sánchez: moción de censura

El 25 de mayo de 2018, el mismo día en que se publicaba el texto íntegro de la sentencia de la Audiencia Nacional, a las 10.55 horas, el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 113 de la Constitución, presentaba una moción de censura «dirigida a exigir la responsabilidad política del gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey para recuperar la dignidad de las instituciones y restablecer la imprescindible estabilidad política». Asimismo, «los firmantes designan como candidato a la Presidencia del Gobierno a D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, quien firma el presente escrito en señal de aceptación».⁶

Dos horas después, a las doce del mediodía, Pedro Sánchez compareció en la sede de Ferraz para informar sobre la presentación de la moción de censura. Entre sus cartas llevaba los ases extraídos de las referencias al PP insertas por el magistrado Ricardo de Prada y que se reflejan en el escrito presentado en el Registro del Congreso:

«El 24 de mayo de 2018 se da a conocer la Sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sobre la pieza principal de este caso [Gürtel]. Esta sentencia condena a diferentes cargos públicos y orgánicos del Partido Popular, así como a la propia organización política como responsable a título lucrativo. Y pone de manifiesto que la trama de corrupción tejida entre las empresas inmersas en el caso y el Partido Popular, como dice la sentencia, suponía “un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional” mediante “la manipulación de la contratación pública central, autonómica y local”». Añade la moción que «personas relevantes» del Partido Popular «se aprovecharon para su realización de sus cargos públicos obtenidos como miembros de dicho partido, tanto de su estructura central, como las territoriales, que han

⁶ Los 84 diputados socialistas firmaron la moción. En primer lugar, figuraba Margarita Robles, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso. Junto a Robles aparecía la firma de Pedro Sánchez, en prueba de aceptación de su candidatura. Ha de recordarse que en las elecciones de 2016 el PSOE cosechó el peor resultado de su historia democrática.

sido enjuiciadas en el presente y que con su actividad delictiva desarrollada en los términos como se deja constancia en diversos pasajes de esta sentencia, produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión (...). El presidente del Gobierno —continúa la moción—, que también desempeñó las funciones de Secretario General del Partido Popular en los años 2003 y 2004, y de Presidente del mismo desde 2004 hasta la actualidad, ha eludido cualquier tipo de responsabilidad política relacionada con este caso desde su inicio (...). Y, lo que reviste aún mayor gravedad, la ausencia de credibilidad que tanto los jueces que forman la Sala como la propia Fiscalía Anticorrupción otorgan a la declaración del Sr. Rajoy en sede judicial».

Se recuerda que la responsabilidad penal se dirime ante los tribunales, pero «la permanencia en la Presidencia del Gobierno del máximo responsable de una formación política declarada judicialmente como parte de un auténtico sistema de corrupción institucional, afectaría gravemente a la credibilidad de la Presidencia y del Gobierno y a la propia dignidad de la democracia española».

La colaboración estable Correa-PP se inició a finales de los años noventa y principios del año 2000 para la organización de mítines, eventos, viajes, etc., pero no para llevar a cabo ninguna actividad delictiva. Fue esta función de apoyo a la organización del partido la que permitió a Correa, con la colaboración de Bárcenas y de un pequeño grupo de personas, establecer un auténtico y eficaz sistema de corrupción mediante la manipulación de la contratación pública en un par de municipios de la Comunidad de Madrid. No hubo financiación irregular de las campañas electorales del PP ni sus candidatos —en general— se beneficiaron de ninguna actividad delictiva, sino —insisto— tan solo los alcaldes de dos municipios madrileños dispusieron de cantidades que no quedaron reflejadas en la contabilidad local del partido.

La sentencia es contradictoria en sí misma pues si se hubiera probado que el PP era el impulsor o cómplice de ese sistema de corrupción «institucional», en tal caso hubiera sido juzgado por los mismos delitos que se imputaron a los condenados en el caso Gürtel, y no hubiera sido condenado como *partícipe a título lucrativo* al pago de la «exorbitante» cantidad de 245.000 euros, lo que demuestra su total desconocimiento del origen delictivo de las cantidades destinadas a la campaña electoral en los ayuntamientos de Majadahonda y Pozuelo, que por cierto eran cifras de escasa cuantía si se compara con el extraordinario enriquecimiento por el que, en la misma sentencia, se condena a los procesados en el caso Gürtel que actuaron totalmente al margen del partido.

La moción manipula el contenido de la sentencia. Porque no es cierto que Mariano Rajoy fuera «máximo responsable de una formación política declarada judicialmente como parte de un auténtico sistema de corrupción institucional». Tampoco es cierto que el Tribunal acuse al PP de formar parte de «un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional» mediante la «manipulación de la contratación pública, central, autonómica y local». Y, por último, al leer que «lo que reviste aún mayor gravedad, la ausencia de credibilidad que tanto los jueces que forman la Sala como la propia Fiscalía Anticorrupción otorgan a la declaración del Sr. Rajoy en sede judicial», ha de puntualizarse que tales comentarios no pueden considerarse como hechos irrefutables habida cuenta de que se introdujeron sin dar al Partido Popular la posibilidad de defenderse contra semejante conclusión, por cuanto la existencia de la supuesta «Caja B» no era objeto del proceso y se introdujo vulnerando el derecho de defensa. El PP no era parte del proceso y la sentencia no podía poner en duda su inocencia.

Sánchez, en su *Manual de resistencia*, publicado unos meses después de su acceso al poder, trata de hacer creer que mantuvo una conducta beatífica antes de tomar la decisión de interponer la moción de censura. La sentencia le llegó el 24 de mayo y el día anterior había conversado con Rajoy dándole pleno apoyo a su postura de no autorizar el nombramiento por el presidente de la Generalidad, Joaquim Torra, efectuado

el 19 de mayo, de los miembros de su gabinete, por incluir a dos personas encarceladas por el golpe de Estado del 1-O. La designación de un gobierno sin presos el 29 de mayo permitió que la toma de posesión del gobierno catalán tuviera lugar el 2 de junio, el mismo día en que lo hizo como presidente del Gobierno Pedro Sánchez, que inmediatamente después —como estaba previsto— puso fin a la aplicación del artículo 155 de la Constitución.

El día 24 de mayo, después de una entrevista que Sánchez mantuvo en la cadena Ser, comenzó a extenderse la noticia de que la Audiencia Nacional ya había dictado sentencia en el caso Gürtel y que esta era muy dura con el Partido Popular. A media mañana tuvo formalmente conocimiento de su contenido e, inmediatamente, ordenó a Margarita Robles que la estudiara con el fin de fijar la posición del partido sobre tan trascendental asunto. A media tarde tenían el veredicto: la sentencia era «demoledora» para el PP. Sánchez ordenó entonces a su fiel colaboradora que tuviera preparado el escrito de presentación de la moción de censura por si acaso.

Pablo Iglesias pidió a Sánchez que presentara de inmediato la moción de censura. Le aseguró que contaría no solo con los votos de los diputados de Podemos sino también de sus amigos independentistas. Sánchez solo tendría que convencer al PNV para conseguir la investidura. Este vacila, pero junto a su equipo construye el relato de la manipulación: «La sentencia establece la existencia de financiación irregular en el PP durante años». [Falso.] Por lo tanto, desde el punto de vista político el PP debe asumir responsabilidades. Ni la sentencia ni el voto particular cuestionan la existencia de la «Caja B» del PP «que llevaba lustros funcionando. El cabecilla había constituido una trama societaria para obtener contratos públicos a cambio de entregar dineros al partido» [falso. El PP, como partido, había sido condenado como *partícipe a título lucrativo*, que como acabo de decir no es lo mismo que ser autor de un delito de financiación irregular]. Y la guinda del pastel lo ponen los magistrados que afirman que la palabra del presidente del Gobierno no resultaba creíble. Sánchez resume todo este conjunto de falsedades

en el título de uno de los epígrafes de sus «memorias»: «El día que se probó la financiación irregular del PP».

Es bien conocido, incluso por los ateos confesos, el proverbio evangélico: «Quien esté libre de culpa, tire la primera piedra». Pero eso no iba con Pedro Sánchez. Él se considera limpio de polvo y paja. Pero nada de eso importa. «La sentencia nos cae sobre la mesa y lo cambia todo», explica Sánchez. Pretende hacernos creer que fue un acontecimiento inesperado. Resulta que de la noche a la mañana toda la izquierda y el independentismo radical se pusieron a su disposición. No obstante, decidió esperar a la reacción de su partido. El PP dio un escueto comunicado a las 12.53 horas. Recurriría la sentencia. Ha cumplido y cumple con su compromiso en la lucha contra la corrupción y ninguno de los condenados está en el partido. Ningún miembro de la dirección actual o direcciones pasadas ha sido condenado y algunos acudieron al juicio como testigos, lo que acredita una absoluta falta de responsabilidad en los hechos juzgados.

Sánchez, a media tarde, después de conocer su informe, como hemos dicho, pide a Margarita Robles que prepare el escrito de presentación de una moción de censura, por si decide finalmente presentarla. Mientras, emite un comunicado «reprochando al gobierno su intolerable renuncia a asumir responsabilidades». El portavoz de Podemos, Echenique, pide la disolución del PP por tratarse de una «organización criminal». España es un hervidero de bulos y rumores. Por la noche, Sánchez sigue desojando la margarita. Esperaba que Rajoy asumiera su responsabilidad y dimitiera.

Al anochecer se conoce que Sánchez ha convocado una reunión «de urgencia» de la Comisión Federal del Partido para las once de la mañana del día siguiente, 25 de mayo. En el orden del día figura: «Análisis situación política». La convocatoria la firma José Luis Ábalos, como secretario de organización.

Pero solo es una cortina de humo. Después de meditar toda la noche, por la mañana Sánchez llama a Robles y le ordena presentar la moción. El escrito se inscribe en el Registro del Congreso a las

10.22.55 horas. Es decir, la Comisión Federal no pudo decir ni esta boca es mía. Es evidente que la decisión estaba tomada desde el día anterior y que de lo que se trataba era de evitar que nadie —por ejemplo, Iglesias— pudiera adelantarse. Sánchez afirma que Rajoy «no esperaba que la presentáramos». En sus «memorias» no hace ni una sola referencia a la convocatoria de la Comisión Ejecutiva. Robles demostró una gran eficacia porque apenas tuvo un par de horas para recoger la firma de los 84 diputados socialistas y del propio candidato a sustituir a Rajoy. Esto es un indicio de que todo estaba perfectamente planificado desde mucho antes.

En sus «memorias» dice Sánchez que inmediatamente después de presentada la moción, se iniciaron las conversaciones con los partidos políticos que estaban dispuestos a acabar con la indignidad de las instituciones provocada por la corrupción del PP. El objetivo era asegurar la mayoría absoluta. Pronto estuvo todo el pescado comprado. Solo faltaba el PNV, cuya postura se conoció el mismo día de la votación. Curiosamente, la única condición que le puso —según Sánchez— era que no hubiera convocatoria inmediata de nuevas elecciones generales. Y eso coincidía con su proyecto político: moción, estabilidad, elecciones. Tampoco es creíble. El PNV acababa de pactar los presupuestos con un partido corrupto y estaba muy satisfecho. Los nacionalistas no podían acreditar una hoja de servicios inmaculada. Aunque electoralmente el PNV es inmune a la corrupción, la salida a la luz de varios escándalos ponía de manifiesto que podía aplicarse a Euskadi aquella famosa frase de Shakespeare: «Algo huele a podrido en Dinamarca».⁷

⁷ En el momento de la interposición de la moción de censura, el PNV arrastraba en los tribunales varios casos de corrupción cuyas sentencias comenzaron a dictarse a mediados de 2019 con importantes condenas a «excargos» nacionalistas por actos delictivos cometidos mientras desempeñaban su función. La primera, cuatro años y medio de cárcel para el que fuera alcalde de Guetaria por el saqueo del museo Balcenciaga, dedicado al genio de la moda. La última, siete años de cárcel al exdirector de Hacienda de Guipúzcoa y exsenador Víctor Bravo por un triple delito fiscal. Entre medias, la Audiencia Provincial de Álava emitió sentencia el 17 de diciembre de 2019

Pasar de Rajoy a Sánchez de la noche a la mañana era un salto mortal. Por eso llevaron a cabo negociaciones en la oscuridad e hicieron creer a la opinión pública que no decidirían el sentido de su voto hasta conocer la respuesta del candidato a la intervención de su portavoz en el Congreso. Volveremos sobre este asunto al tratar el resultado de la votación de investidura.

Sánchez tuvo la habilidad de apoyarse en la manipulación de la sentencia del caso Gürtel en su propio beneficio. Pretende hacer creer que nada estaba predeterminado y todos los que le apoyaron lo hicieron sin pedir nada a cambio. Lo único que les unía era su intenso deseo de echar a Rajoy —y con él a su partido—, porque la derecha y la corrupción son inseparables. No tuvo que pagar peaje y hubieron de aceptar que gobernara en solitario. «A partir de ahí —confiesa Sánchez sin ningún rubor—, he sido un líder autónomo, que podía defender mi propio proyecto político, que era el proyecto de la militancia. Eso no significa hacer lo que a uno le dé la gana, todo lo contrario. He acometido los cambios necesarios, primero en nuestro partido, después en España, para implicar a los militantes y a la ciudadanía, para abrir la organización y las instituciones». En esta frase apunta ya su pensamiento cesarista y su concepción mesiánica del poder. Se trata de llevar a cabo «su» propio proyecto político. No el del partido. El suyo.

en el mayor caso de corrupción conocido en el País Vasco. Se trata del llamado «caso De Miguel» pues el principal imputado y después condenado, Alfredo de Miguel, había sido diputado foral de Álava y «número dos» del PNV en dicho territorio histórico. Fue condenado a trece años y tres meses de cárcel. También fueron condenados otros dirigentes del partido. El caso está pendiente de recurso de casación ante el Tribunal Supremo. En el momento de escribir estas líneas (octubre de 2021) lo último que se conoce es que la Fiscalía del alto Tribunal ha solicitado la confirmación de las penas. También se conoció en marzo de 2021 que el magistrado Jaime Tapia Parreño, que fue presidente del Tribunal que condenó a Alfredo de Miguel, ha sido designado asesor de la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del gobierno vasco, Beatriz Artolazabal (PNV), para el diseño del modelo penitenciario del País Vasco, tras la transferencia de la competencia de prisiones, que Sánchez y Urkullu pactaron en abril de 2021 y se materializó el 10 de mayo siguiente.

El Tribunal Supremo llega tarde

Todo el argumentario de la moción de censura se vino básicamente abajo cuando la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo dictó el 14 de octubre de 2020 sentencia sobre los recursos de casación interpuestos por los condenados por la Audiencia Nacional. También el Partido Popular presentó un recurso de casación respecto a su consideración como partícipe a título lucrativo.

Entresacamos los pronunciamientos más relevantes del Tribunal Supremo en relación con el caso que nos ocupa.

La acción que se ejercita con base al art. 122 del Código Penal⁸ no tiene naturaleza penal. Se trata de una obligación civil que no tiene su origen en la participación en el delito —no se trata de una responsabilidad civil derivada del delito— sino de modo objetivo en la existencia de un beneficio a título gratuito de un tercero que desconoce su procedencia delictiva. No se trata, por tanto, de un precepto penal a los efectos del artículo 2.2. CP (p. 1.607).⁹

No puede afirmarse la autoría del Partido Popular como autor de delitos de corrupción y prevaricación irregular, cuando esta posibilidad de que fuera destinatario de sobornos no fue objeto de acusación, al no solicitarse su condena en tal sentido y haber sido traído al proceso como partícipe a título lucrativo que presupone que el beneficiario no solo no participó en el delito, sino que desconoció su comisión (p. 1.608).

⁸ Código Penal. Artículo 122. «El que por título lucrativo hubiere participado de los efectos de un delito, está obligado a la restitución de la cosa o al resarcimiento del daño hasta la cuantía de su participación». Este fue el precepto aplicado por la Audiencia Nacional al Partido Popular.

⁹ Código Penal. Artículo 2.2. «No obstante, tendrán efecto retroactivo aquellas leyes penales que favorezcan al reo, aunque al entrar en vigor hubiera recaído sentencia firme y el sujeto estuviese cumpliendo condena. En caso de duda sobre la determinación de la Ley más favorable, será oído el reo. Los hechos cometidos bajo la vigencia de una Ley temporal serán juzgados, sin embargo, conforme a ella, salvo que se disponga expresamente lo contrario».

La condena como partícipe a título lucrativo no solo es compatible con la buena fe y por supuesto con la inocencia, sino que presupone esta última. Los terceros partícipes a título lucrativo no son culpables sino solo responsables civiles, lo que implica que, si las cantidades recibidas hubieran sido reintegradas antes del juicio, su presencia en el mismo no hubiera sido necesaria, al estar extinguida su obligación civil (p. 1.608).

Por todo lo anterior, el Tribunal Supremo admite en parte uno de los motivos de recurso formulados por el Partido Popular por vulneración de los derechos al honor, a la tutela judicial efectiva sin indefensión, a un proceso con la garantía de imparcialidad judicial y a la presunción de inocencia por la innecesaria inserción en la sentencia impugnada —como afirmaba el voto particular del magistrado Hurtado— de diversas afirmaciones que atribuyen al recurrente la posible comisión de un delito que no se enjuiciaba. Sin embargo, no reprocha que la Audiencia Nacional hubiera hecho valoraciones de la prueba practicada en relación con el Partido Popular para «configurar el contexto» en el que se produjeron los hechos enjuiciados.

No obstante, el Tribunal concluye:

Bien entendido que ningún reproche penal puede hacerse al Partido Popular en su condición de partícipe a título lucrativo, quien, incluso en el caso del partido a nivel nacional, podía ignorar la efectiva percepción de aquellos fondos, lo que no le eximía de su devolución en el momento de su reclamación y toma en conocimiento de la realidad de aquellos, de tal modo que de haberse producido su reintegro, se extinguiría su obligación civil (art. 1.156, 1 Código Civil) y su condición de parte en el procedimiento penal (p. 1.651).

De modo que, si el Partido Popular hubiera «devuelto» la cantidad de 245.000 euros, responsabilidad de carácter civil, Pedro Sánchez habría tenido que buscar otro pretexto para fundamentar su moción de censura. Lo que sorprende es la ingenuidad seráfica de los magistrados del Tribunal Supremo, dicho con el máximo respeto, al hacer este pronunciamiento, pues si el PP se hubiera apresurado a pagar dicha cantidad

se hubiera interpretado como prueba fehaciente de su implicación en la trama corrupta, constituyendo la devolución un intento de evitar sus responsabilidades penales.

Todos contra el PP. Sánchez presidente

Aunque no pretendo hacer ninguna elucubración, es más que sospechosa la sincronización de fechas entre la publicación del fallo judicial, la aprobación de los presupuestos con apoyo del PNV y la celeridad en la presentación de la moción sobre la base del comunicado emitido por la Audiencia Nacional sobre el contenido de la sentencia, cuyo texto íntegro no se conoció hasta el mismo día 25 de mayo. Sorprende la celeridad y entusiasmo con que inmediatamente después de la intervención de Pedro Sánchez, dos horas después de su presentación, todos los partidos de izquierda radical o independentistas anunciaron su apoyo a la moción. El denominador común de todos ellos era que había que acabar con un gobierno corrupto.

Lo cierto es que, en menos de veinticuatro horas, Pedro Sánchez, a pesar de haber dicho que gobernaría en solitario, contaba con 175 escaños, al sumar a sus 84 diputados otros 90 representantes de la izquierda radical, del separatismo catalán e incluso de los filoterroristas de Bildu. La incógnita estaba en el PNV, cuyos cinco escaños eran determinantes del triunfo de la moción y que días antes había dado paso libre a los presupuestos de 2018 propuestos por el gobierno Rajoy.

Esta era la correlación de fuerzas en el Congreso tan pronto como se anunció la moción de censura. Para que prosperase había que obtener mayoría absoluta, 176 escaños.

Contrarios a la moción: PP, 137 (incluidos los 134 del PP, dos de UPN y uno de Foro Asturias), y Ciudadanos, 32. Total: 169.

A favor de la moción: PSOE, 85 (77 del PSOE, 7 del PSC y 1 de Nueva Canarias); Unidas Podemos, 71 (se incluyen todas las diversas siglas que están vinculadas a UP); Esquerra Republicana de Catalunya, 9;

Convergència Democràtica de Catalunya, 8; Euskal Herria Bildu, 2. Total: 175.

Abstenciones: Coalición Canaria, 1.

Indecisos: PNV, 5.

Al final, el destino de España estuvo en manos de los cinco diputados del PNV. Al sumar sus votos a Pedro Sánchez inclinaron la balanza a favor de la moción que salió aprobada por 180 votos a favor, 169 en contra y una abstención.

El Euskadi Buru Batzar del Euzko Alderdi Jeltzale (EAJ), es decir, la comisión ejecutiva del Partido Nacionalista Vasco (PNV), mantuvo el suspense hasta el último minuto, pues no tomó la decisión de apoyar a Pedro Sánchez hasta la mañana del día 31 de mayo, la víspera del inicio del debate en el Congreso. Se dijo que Rajoy y Sáenz de Santamaría habían mantenido intensas conversaciones con Urkullu y Ortuzar, presidente ese último del EBB. Pero Pedro Sánchez no había permanecido quieto. Es bien sabido que los nacionalistas vascos son maestros a la hora de negociar con los diversos gobiernos españoles, sobre todo porque sus diputados en el Congreso han sido en muchas ocasiones la clave para el acceso al poder de los dos grandes partidos, razón por la que en España no ha habido, ni hay, ni parece que pueda haber en el futuro un bipartidismo perfecto, que permitiría a la formación vencedora gobernar sin hipotecas.

También se tiene como valor entendido que el PNV pactó con Sánchez el acercamiento de los presos etarras a las cárceles del País Vasco, la transferencia de ejecución de la política penitenciaria, así como las 35 transferencias que figuraban en un listado elaborado en 2015 para poder certificar la obsolescencia del Estatuto de 1979 como consecuencia del incumplimiento del Estado. La verdad es que la transferencia más difícil de satisfacer es la gestión económica de la Seguridad Social. Aunque el estatuto atribuye al País Vasco su gestión económica, la ruptura de la caja única provocaría un grave problema que afectaría a la viabilidad de las pensiones y a los principios de igualdad y solidaridad de los españoles. Hay otras que ya se han materializado, como las penitenciarias o la ce-

sión de los paradores nacionales, que mutilan la integridad de una red turística modélica que ha servido para la restauración y conservación de auténticas joyas del patrimonio histórico-artístico español. Ya se ha demostrado que a Pedro Sánchez no le preocupa que la finalidad de la reivindicación de muchas de estas competencias sea borrar toda huella del Estado español en tierras vascas.

Pero sin poner en duda que el pacto alcanzado incluya el listado de las competencias que se comprometieron cuando el Estado autonómico daba sus primeros pasos y que nada impide que puedan revisarse o perfilarse, estoy convencido de que el verdadero pacto, guardado en secreto, se refiere a la reivindicación del PNV, acordada con Bildu el 5 de mayo de 2017, de un nuevo estatus político, para:

Configurar un nuevo modelo de relación con el Estado, bilateral, de respeto y reconocimiento mutuo, de naturaleza confederal. El nuevo marco político de relación con el Estado español se estructurará al amparo de la Disposición Adicional 1.^a CE y la Adicional Única del Estatuto de Gernika estableciendo un nuevo modelo relacional singular y bilateral que estará fundamentado en el reconocimiento de ambas partes como sujetos políticos. La relación será de respeto mutuo y de no subordinación y a tal efecto se anudará un sistema de relación bilateral efectiva e incorporará un régimen eficaz de garantías que blindará el autogobierno vasco.¹⁰

Aunque los proyectos de los expertos, tan dispares, quedaron archivados en el Parlamento Vasco, la reivindicación contenida en las bases PNV-Bildu continúa. En la campaña electoral de las elecciones autonómicas de 2020, el presidente del PNV, Andoni Ortuzar, declaró

¹⁰ Sin perjuicio de retomar más adelante la reivindicación del nuevo estatus vasco, radicalmente inconstitucional en los términos en que está redactada, dejó constancia ahora de que el Parlamento Vasco, el 12 de septiembre de 2018, designó una «comisión de expertos» con el encargo de redactar un proyecto legislativo que reflejara lo dispuesto en las bases acordadas el 5 de mayo anterior, dos días después de la disolución de ETA, entre el PNV y Bildu.

que «el hito para esta generación es que se reconozca a Euskadi como nación» y ratificó que «el PNV tiene una estación final que es un Estado soberano». En la actualidad el PSOE gobierna con el PNV y Bildu se ha convertido en un pilar «democrático» para el presidente Sánchez. Hay otra razón de gran importancia. El PNV está a la espera de lo que suceda en Cataluña y escucha con atención los cantos de sirena del gobierno Sánchez para seducir al independentismo catalán: Estado plurinacional y multinivel, expresión que ha sustituido a la de federalismo asimétrico, aunque Sánchez sigue fascinado por la idea de convertir a España en un Estado federal, lo que supondría el reconocimiento de la existencia de naciones y de la cooficialidad en toda España de las lenguas propias de algunas comunidades, así como la gestión de todas las infraestructuras de interés nacional (aeropuertos, puertos, ferrocarriles, etc.). Todo aquello que Cataluña obtenga será de aplicación al País Vasco, sin necesidad de sudar la camiseta y ofreciendo una imagen de moderación o mesura. Volveremos sobre este asunto.

El PNV vacila y Rajoy valora la posibilidad de dimitir

No obstante, hay quien sostiene que la investidura fue incondicionada. El PNV se había dividido internamente entre quienes como Ortuzar y Esteban eran partidarios de mantener el apoyo a Rajoy, otros encabezados por Urkullu mantuvieron que el partido no podía quedarse solo apoyando a un partido corrupto, con toda la opinión pública en contra. Esa es la tesis que sostiene Graciano Palomo en su excelente libro titulado *Iván Redondo. El manipulador de emociones*, publicado por La Esfera de los Libros.

El día 1 de junio dio comienzo el debate sobre la moción. La suerte de Rajoy estaba echada. Muchos se preguntan por qué el presidente no dimitió para evitar su defenestración. Si lo hubiera hecho, el gobierno habría quedado en funciones y se hubiera abierto un nuevo proceso de investidura con otros candidatos, comenzando por Soraya Sáenz

de Santamaría. Tal como estaba la correlación de fuerzas, la investidura hubiera fracasado. El rey no tendría otra opción que la de Pedro Sánchez y si no aceptaba, pues no estaba claro que el «todos contra Rajoy» se transformara en «todos con Sánchez», no quedaba otra opción que la de convocar nuevas elecciones, cuyo resultado para el PP estaba cantado. El apoyo a la moción de censura podía justificarse para los separatistas catalanes, porque «echar» a Rajoy, que había destituido a Puigdemont y su gobierno, era en sí mismo una victoria.

Con toda probabilidad, dimitir antes de que se produjera la votación se barajó en el restaurante donde Rajoy se refugió con sus íntimos después de su última intervención en el Congreso, pero si hubo alguna duda, Dolores de Cospedal se encargó de echar el cerrojo. Los maledicentes aludieron a la rivalidad existente entre la vicepresidenta y la exministra de Defensa y secretaria general del partido.

Enzarsarse en el debate de lo que pudo ser, pero no fue, es un empeño estéril. Pienso que en aquellos momentos cualquier intento de mantener el poder hubiera fracasado. Lo importante es analizar el resultado de la votación de investidura y las consecuencias que la toma del Palacio de La Moncloa ha tenido para España.

El canto del cisne de Rajoy y el nacimiento del gobierno Frankenstein

El debate sobre la moción de censura dio comienzo en el Congreso de los Diputados a las nueve y cinco de la mañana del día 31 de mayo de 2018. La sesión se levantó a las once y cinco minutos de la mañana, del 1 de junio, tras proclamar la presidenta de la cámara, Ana Pastor, el resultado de la votación (votos emitidos, 350; votos a favor de la moción de censura, 180; en contra, 169; abstenciones, 1). El 2 de junio, Sánchez juraba su cargo de presidente del Gobierno,

Así se produjo el canto del cisne de Rajoy, que brilló como orador en las que serían sus últimas intervenciones parlamentarias, y la